



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 142 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 27 AGO 2018

VISTOS:

La Carta, recibida el 22 de agosto de 2018, presentada por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega; el Memorando N° 1100-2018/OAD, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 269-2018/UREH, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución N° 384-2014-OSCE/PRE, de fecha 24 de noviembre de 2014, se incorporó, entre otros, al señor Víctor Manuel Huanca Ortega a la plaza de Profesional I – Especialista Legal;

Que, mediante Memorando N° 86-2018/SGE, de fecha 28 de febrero de 2018, la Secretaria General autorizó el desplazamiento del señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I – Especialista Legal, del Tribunal de Contrataciones del Estado a la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que, mediante Resolución N° 137-2018/SGE, de fecha 21 de agosto de 2018, la Secretaria General aceptó la renuncia presentada por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I- Especialista Legal, a partir del 1 de setiembre de 2018, de acuerdo con lo solicitado por el mencionado servidor;

Que, con Carta presentada el 22 de agosto de 2018, el señor Víctor Manuel Huanca Ortega solicita que se acepte su renuncia, a la plaza de Profesional I – Especialista Legal, a



partir de la fecha de recepción de dicha carta, por motivos de salud, y ya no al 1 de setiembre como originalmente lo solicitó;

Que, mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 23 de agosto de 2018, la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, aceptó la renuncia presentada por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I – Especialista Legal, a partir del 22 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe N° 269-2018/UREH, de fecha 24 de agosto de 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos considera pertinente formalizar la aceptación de la renuncia presentada por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I – Especialista Legal, a partir del 22 de agosto de 2018, siendo su último día de labores el 21 de agosto de 2018, y, asimismo, dejar sin efecto la Resolución N° 137-2018-OSCE/SGE;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia presentada por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I – Especialista Legal, a partir del 22 de agosto de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 137-2018-OSCE/SGE.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General